

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) regresó en la tarde de ayer del Real Sitio de El Pardo, continuando en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2754.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Madrid 20 Noviembre de 1884.

—El Cónsul de España en París telegrafía que ayer ocurrieron en aquella capital 49 casos de cólera y 21 defunciones, de las cuales 10 de casos anteriores, y 5 casos en los arrabales. El Cónsul en St. Nazaire telegrafía que en las últimas 24 horas han ocurrido 2 defunciones. El Cónsul en Oran avisa haber ocurrido 9 defunciones coléricas.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 Noviembre de 1884.

-El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2755.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndoseles extraviado á don Pablo Magriñá Vilella y á su hijo José Magriñá Cortés, vecinos del barrio de Lilla agregado á Montblanch, las cédulas personales de 9.º clase y 11.º respectivamente, expedidas por la expresada Alcaldía

bajo los números 54 y 121; se hace público por medio del presente *Boletin oficial*, á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 19 Noviembre de 1884. —El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2756.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia y plaza, me dice lo que sigue:

«El E. S. Capitan general de este distrito, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente: -Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, se comunica á esta Capitanía general la Real orden-circular siguiente:-Excmo. Sr.: Accediendo S. M. el Rey (q. D. g.) á lo propuesto por el Director general de Instruccion militar, en observancia de lo que prescribe el Reglamento de la Academia de Artillería y órdenes vigentes, se ha dignado resolver se abra concurso de oposicion en Segovia, con arreglo al adjunto programa é instrucciones, para cubrir 100 plazas de alumnos aquella Academia, debiendo darse principio á los exámenes el dia 1.º de Marzo de 1885.-De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y para que dé à esta Soberana resolucion la mayor publicidad posible. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1884. — Quesada. — Lo que de orden de S. E. traslado á V. E. para los efectos que se ordenan.-Lo que tengo el gusto de trasladar á V. S. para si se digna ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los aspirantes á ingreso en dicha Academia, cuyo programa detallando las materias sobre que han de versar los ejercicios, se

resar desean enterarse de su contenido.»

Y para darle la debida publicidad, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2757.

Don Tomás Larráz y Gomez, Jefe de Secretaría de la Excma. Diputacion provincial de Tarragona. Certifico: Que la sesion de hoy no ha podido celebrarse por falta de mayoría suficiente, habiéndose reunido los señores Satorras, Murall, Fumaña, Simó (D. Jaime), Gay, Huguet, Alvarez, Bella, Morera y Ballester, y escusado su asistencia los señores Capell, Moreso, Castellá, Font, Valls, Algueró y Civit.

Y para que conste, segun ordena el artículo cincuenta y tres del Reglamento, espido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Corporacion, remitiendo copia al Sr. Gobernador para su conocimiento y efectos que en el referido artículo se determinan.

Tarragona veinte Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 2758.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion Industrial.

en dicha Academia, cuyo programa detallando las materias sobre que han de versar los ejercicios, se halla en esta dependencia por si las personas á quienes pueda inte-

adiciona una nota al epígrafe número 89 de la Tarifa 2.ª de la Contribucion industrial, referente á los pozos de nieve; así como tambien se crean en la Tarifa 5.ª dos epígrafes con los números 4 y 5 á los de la clase 1.ª, primera division, acerca de los vendedores de nieve ó hielo.

Con este motivo, encarga la Administracion á los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad á la referida Real disposicion, gestionando por su parte lo conveniente á fin de que vengan á tributar desde luego los que se dediquen á la venta de nieve ó hielo al por mayor ó al por menor, teniendo para ello presente lo que se determina en el último párrafo de la citada Real orden.

Tarragona 20 de Noviembre de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 2759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Confeccionado el reparto vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarle y presentar en su vista las reclamaciones que consideren procedentes.

Alforja 20 de Noviembre de 1884. —El Alcalde, Miguel Saludes.

RECTIFICACION.

En la relacion de individuos pertenecientes á la inscripcion marítima del distrito de la capital, publicada en el número 274 de este periódico, apareció por error involuntario equivocado el nombre del mozo Antonio Ametller Roig (fólio 10 de 1882), que debe ser Antonio Ametller Poy.

884

S

Noviembre

quincena

Primera

OBSERVACIONES Claro. Nublado. Cubierto. ANEMOMETRO おりのまましまし ーのよちらちょうてんよう cion, METRO. Millimetros. Centilitros. 331031566よ5 3838 lativa. Humedad re-0000000000000 primedo. 00000000000 Termometro ちちちちょうりょうらってきょうる 383300000 5600. L & & L L L C L & L & L & Termometro £\$ lativa. Humedad re-0000000000000 £££6666666 bumedo. 1184833888443838 Termometro **662666686686** seco. アマ ちゅんち ち ママ ち ら ち き Termometro 66.064.0666.06800 Media. Minima. Maxima. \$ 3 % 3 5 % 5 % 5 % 5 6 6 6 ∞∞r∞r0∞∞∞∞c∞rrn⊲ L0&LL0LL0044 -050k000k040800 4-0--a-0--a0-すりりのようのいらのりりょうよち 99999999999999 HELLELLELLER THE 650L508884864L0 でりつないのイファフィクルのよう LLLLLLLLLLLLLL **183489789018348**

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2760. EDICTO.

En virtud de la providencia dada por el señor Juez de este partido en méritos de la demanda interpuesta por D. José Mestre Rovira, vecino de Riudoms, sobre inclusion en las listas elctorales á D. Buenaventura Domenech Papiol, D. Zacarias Corts Calaiges, D. Francisco Font Borrás, D. Marcos Guinjoan Rovira, D. Buenaventura Olivé Grau, D. José Simon Pagés, D. Juan Trill Blay, D. Alejandro Virgili Pagés, D. Pedro Gupert Gibert, D. Francisco Nat Magriñá, D. Tomás Domenech Fonoll y D. Sebastian Oriol Nogués, vecinos de Riudoms, se espide la presente para que dentro el término de veinte dias, siguientes al de la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, puedan presentarse en este Juzgado en oposicion á la inclusion solicitada, tanto los mismos interesados, como cualquier otro elector que se crea con derecho á ello, al tenor del artículo veinte y ocho de la ley electoral de Diputados á Córtes de treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Tarragona diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. -Enrique Andreu. -V. B. -Amo.

Núm. 2761.

Don Feliciano Ximenez de Zenarbe y Biec, Marqués de Perarnau, Juez municipal ejerciente el de instruccion del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ventura Francisco Catalá y Gimenez (a) Gallito, natural de Tarragona, vecino de esta capital, soltero, de veinte y tres años de edad, tratante en caballerías, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, en méritos de causa que se le formó sobre estafa; pues de no hacerlo se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquel pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-F. X. de Zenarbe.-Por su mandado, Manuel Sans.

Núm. 2762.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de l

instruccion, Jueces municipales, Alcaldes y Guardia civil, procedan á la busca y captura de Ramon Panabesa y Esteve (a) Cal del Pampo, natural y vecino de Villanueva de la Barca, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, mozo de mulas, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color moreno, frente despejada; el que viste al estilo de los labradores del pais, y caso de conseguirla, su conduccion á las cárceles de esta ciudad á disposicion del Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de ropas y una gallina á José Giribét Niubó, vecino de Alamús.

Al propio tiempo se cita y llama al nombrado Ramon Panabesa y Esteve (a) Cal del Pampo, para que comparezca ante este Juzgado ó de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, dentro el término de nueve dias, á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa antes citada; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lérida á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta ycuatro. -- Pio G. Santelices. - Por mandado de S. S., Jaime Ruiz.

Núm. 2763.

Don José de Sandoval, Juez de instruccion de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre sustraccion de un mulo pelo negro, estatura siete palmos, de edad tres años, con una placha blanca en cada espalda y unos pelos blancos en cada una de las rodillas delanteras, que sobre las cuatro y media de la tarde del dia diez de Octubre último, fué sustraido de una heredad de Tomás Cid y Roselló, situada en la partida de les Joyes, del término de Alfara; se ha acordado expedir requisitorias para que si alguna persona tiene noticia del paradero de dicho mulo y del autor de la sustraccion lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso duodécimo (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y ocupacion de dicho mulo y detencion del que apareciere autor de la sustraccion y conduccion á este Juzgado por convenir así á la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-José de Sandoval.—P. A. de S. S.—Isidoro Sabater.

Imp. de F. Sugrañes